



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0860-2016-UNAP
Iquitos, 20 de julio de 2016

VISTO:

El Informe n.º 198-2016-AGT-SG-UNAP, presentado el 19 de julio de 2016, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite un (01) expediente para conferir el título de técnica en enfermería, aprobado por la Facultad de Enfermería de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 6.5) Título de Formación Técnica de la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP, "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana ", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, establece que el egresado del instituto de la facultad, luego de haber sido aprobado el título de formación profesional técnica por el Consejo de Facultad, solicita el título de técnico correspondiente a la especialidad, a la que se anexa la resolución decanal y mediante oficio se eleva el expediente al Rectorado, solicitando el otorgamiento de título de formación técnica, consignando los números de registro, folio y libro de títulos de formación técnica en la especialidad de la Facultad correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2016-R-UNAP "Normas para el otorgamiento de grados académicos de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialidad profesional en la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0708-2016-UNAP, del 21 de junio de 2016, es procedente el otorgamiento del título solicitado, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

Con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir el título de técnica en Enfermería a la ex alumna:

- **Facultad de Enfermería**

1. Zhamija Juana Estela Chota Doza

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir el diploma correspondiente, previo registro en el libro respectivo y comunicar a la Oficina de Proyección Social y Extensión de la Facultad de Enfermería (FE).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Alba Luz Vásquez Vásquez
SECRETARIA GENERAL